Acta de Evaluación y Declaración Desierta correspondiente al llamado a la Contratación Directa N° 20/2019 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 373.639.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 09:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas Piso 9° del Edificio Ayfra de esta ciudad, con presencia del **Licenciado Andrés Bogado**, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de la oferta recibida del llamado a Contratación Directa N° 20/2019, **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 373.639.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta:

1. LA LEY PARAGUAYA S.A.

En cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas; específicamente, en este proceso de licitación, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, considerando la necesidad que tiene la Institución para seguir contando ininterrumpidamente con los servicios* **ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY**, que son de gran utilidad en el desarrollo cotidiano de las actividades de esta Cartera de Estado.

Seguidamente, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por el oferente, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/2003 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta 60 días.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % del monto de la oferta. Validez de la garantía 90 días.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE

Como se puede apreciar, el Oferente **La Ley Paraguaya S.A.** ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que el mismo se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis.

El Comité de Evaluación verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

LA LEY PARAGUAYA S.A.:

*****José A. Moreno Ruffinelli (Director Titular)**

Registra datos de ser Docente de la U.N.A.

*****Roberto Moreno**
*****Francisco J. Giménez**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015.

Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015.

Si bien, el Señor José Antonio Moreno Ruffinelli, Director Titular de la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, es docente de la Universidad Nacional de Asunción, se deja constancia que el mismo no tiene injerencia alguna sobre el proceso de contratación del servicio que presta dicha empresa a esta Convocante; por lo cual no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución N° 849/2015, por lo que en consecuencia cumple con lo establecido en la misma.

Pasamos a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el siguiente cuadro, la propuesta económica presentada por el oferente, no presentando corrección aritmética:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual (por 10 usuarios)	Precio Total Gs. (precio unitario mensual x 12 meses)
1	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY	Mes	12	**6.250.000**	**75.000.000**

Además la cotización de la Oferta presentada se encuentra dentro de los parámetros del precio referencial, lo cual debe ser tenido en cuenta para el análisis de los precios ofertados, por lo cual no se solicita la justificación de sus precios. Se adjunta Planilla.

Realizamos la verificación de las documentaciones de carácter formal:

DOCUMENTOS FORMALES	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
Antigüedad mínima de tres (3) años en existencia legal, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	**Cumple**
Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones de SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY", dentro de los últimos tres años (2015-2016 y 2017) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicio de "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY".	**Cumple**
Balances de los años 2016-2017-2018, para contribuyentes de IRACIS	**Cumple**

Capacidad Financiera-RATIOS	
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**1,60**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**0,60**
RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**-0,21**
RESULTADO FINAL	**NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la Oferta de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., Cumple** con las exigencias legales, técnicas y económicas, pero **No Cumple** con la exigencia financiera del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pues **la Rentabilidad de sus Ratios Financieros es Negativa (-)**; por ende la Oferta de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., NO CUMPLE con todas las exigencias del PBC, por lo cual y de acuerdo al Art. 61- Inc. 3 y 4 – Método de Evaluación- del Decreto Reglamentario: ".....la oferta que no cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones debe ser rechazada.....", la oferta es <u>Descalificada.</u>**

CONCLUSIÓN

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** la Contratación Directa Nº 20/2019- **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 373.639, conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30º inciso b)** ***"…Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 27 de Diciembre de 2019, siendo las 08:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Andrés Bogado
Director de la UOC

Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales

Ítem	Código Catalogo	Descripción	-30%	Precio Referencial	20%	LA LEY PARAGUAYA S.A. Oferta
1	81112003-001	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY	4.375.000	6.250.000	7.500.000	6.250.000
TOTAL			4.375.000	6.250.000	7.500.000	6.250.000

Lic. Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

CD Nº 20/2019- "SERVICIO ON LINE DE LEYES"-AD REFERENDUM-ID:373.639

PROVEEDOR: LA LEY PARAGUAYA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2016	10.918.827.367	6.671.300.271	1,64
2017	9.774.707.393	6.067.752.544	1,61
2018	4.381.489.672	2.796.340.158	1,57
PROMEDIO	**25.075.024.432**	**15.535.392.973**	**1,60**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2016	6.671.300.271	11.201.485.423	0,60
2017	6.067.752.544	10.060.918.225	0,60
2018	2.796.340.158	4.699.550.644	0,60
PROMEDIO	**15.535.392.973**	**25.961.954.292**	**0,60**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2016	-32.445.026	4.179.303.599	-0,01
2017	-556.549.442	4.179.303.599	-0,13
2018	-2.104.418.373	4.179.303.599	-0,50
PROMEDIO	**-2.693.412.841**	**12.537.910.797**	**-0,21**

OBSERVACIONES: **Rentabilidad negativa.**

Lic. Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores